



CIRCULAR EXTERNA

No. 19

Bogotá D.C., 20 AGO 2015

**PARA:** JEFES DE OFICINA JURÍDICA, JEFES DE CONTROL INTERNO,  
ADMINISTRADORES DEL SISTEMA EKOGUI Y APODERADOS DE  
LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN  
NACIONAL.

**DE:** AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

**ASUNTO:** INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E  
INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI - PERFIL  
APODERADO / RELACIONES ENTRE PROCESOS O CASOS.

La Ley 1444 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**, el cual debe ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

El **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI**, fue reglamentado por el Decreto 2052 de 2014 y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con los artículos 6º, numeral 2º del Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5. del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI**, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

En consecuencia, mediante esta Circular Externa se pone a disposición de las entidades el "**INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E**

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**

**Carrera 7 # 75- 66**

Comutador (571) 255 8955  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



Firmado Digitalmente por AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA

Fecha: 2015.08.20 09:30:44 COT

Asunto: Radicado Numero 20159000000013



**INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI – RELACIONES ENTRE PROCESOS O CASOS**” mediante el cual se establecen los procedimientos para llevar a cabo (i) el registro de la **acumulación de procesos** judiciales activos o terminados, (ii) la relación entre un **proceso judicial de acción de repetición y el proceso judicial y/o conciliación que le dio origen** y (iii) la asociación de una conciliación extrajudicial al proceso judicial que se derivó después de la misma, en el **SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI**.

Por último se recuerda a las Entidades y usuarios destinatarios de la presente circular, que el incumplimiento a los anteriores preceptos, acarreara las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único.

Cordialmente,

**ADRIANA GUILLÉN ARANGO**  
Directora General

Proyectó: Jhon Camargo